



Tepatitlán
Gobierno Municipal

DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE:
"CAMINO A SANTA BARBARA SEGUNDA ETAPA"

Mediante el presente se hace del conocimiento del pleno de este Municipio que con motivo de la realización de la obra denominada "CAMINO A SANTA BARBARA" SEGUNDA ETAPA en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco" del mismo proyecto para complementar los trabajos en el camino a Santa Barbara En su segunda etapa, POR EL MONTO DE \$4'897,000.00 (Cuatro Millones ochocientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA. Derivados del recurso municipal, resulta necesario que este Municipio lleve a cabo la contratación de dicha obra.

Resultante de ello, indispensable que la contratación de la obra, se lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme lo establece el artículo 104 y 67 fracción V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

En virtud de lo estipulado en el Artículo 67 fracción I del Dicho Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Jalisco, que establece literalmente que existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificados. para el presente procedimiento de la probable pérdida o costo adicional se ejemplifica en el sentido de que la obra principal no puede quedar sin un procedimiento de fiscalización o supervisión para dar cumplimiento a las reglas de Operación del Programa lo que justifica de manera efectiva la adjudicación directa.

Vistas las anteriores consideraciones se aprueba:

PRIMERO.- En base a lo anterior, se hace del conocimiento del Pleno del Municipio los motivos legales y administrativos que arribaron a la determinación de llevar a cabo la adjudicación directa del contrato denominado "CAMINO A SANTA BARBARA" SEGUNDA ETAPA en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al amparo del Contrato jurídico denominado "OPM-CAMINO-SANTA-BARBARA-SEGUNDA-ETAPA-12/2018", del mismo proyecto para complementar los trabajos en el camino a Santa Barbara, a la Empresa **MATERIALES PARA CONSTRUCCION ALGU S. A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Dado a que la Empresa denominada **MATERIALES PARA CONSTRUCCION ALGU S. A. DE DE C.V.** , demuestra tener la capacidad para la realización de los trabajos derivados del contrato "OPM-





Tepetitlán
Gobierno Municipal

"CAMINO-SANTA-BARBARA-SEGUNDA-ETAPA-12/2018" y relacionado para complementar los trabajos en el camino a Santa Barbara, así con el proyecto como personal humano competente y la maquinaria necesaria, para realizarla.

TERCERO.- Procédase a la adjudicación directa del presente contrato, debiendo a que el proceso de la obra no puede quedar sin la ejecución de esta partida a contratar.

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

A T E N T A M E N T E

Tepetitlán de Morelos, Jalisco 20 de Julio del 2018

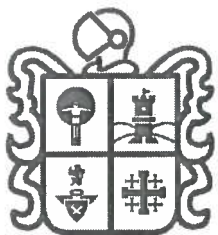


DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. GUSTAVO NAVARRO CASTELLANOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

c.c.p. archivo





Tepatitlán
Gobierno Municipal

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a los **20 veinte de Julio del 2018**, el suscrito **ARQ. Gustavo Navarro Castellanos**, Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública con fundamento legal en el artículo 104 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en base a lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno, la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura, así como la conservación de la infraestructura, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revisten la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público, se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

II.- Entre las facultades del Municipio establecidas en el artículo 38 párrafo II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal se encuentra el Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación publico-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de este H. Ayuntamiento, apegarse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y su Reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública con cargo al erario municipal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.

IV.- Debido a la infraestructura que requiere el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en cuanto a la construcción de nueva infraestructura que permita mejorar el servicio proporcionado a la población, así como el uso racional y conservación de la infraestructura actuales. Derivado de las necesidades de calidad requerida por la población, de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, es fundamental la ejecución





Tepatitlán
Gobierno Municipal

del servicio relacionado a la obra "CAMINO A SANTA BARBARA" SEGUNDA ETAPA.

Por lo tanto para la administración actual es imperante contar con la contratación de dicha obra.

V.- En este orden de ideas, y en virtud de que el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, no cuenta con personal y maquinaria para la ejecución de los trabajos que se llevan a cabo en el Municipio, resolvió contratar a una empresa especializada la cual deberá de contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico y que sean congruentes con las características y la magnitud de trabajos a desempeñar para garantizar y cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Municipio en materia de Obra Pública con apego y sujeción a las leyes. En afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los Planes de Desarrollo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

VI.- Con motivo de ello, se llevó a cabo la contratación de una empresa, lo cual se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme lo establece el artículo 104 y 67 fracciones I de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y apegándose a lo establecido a dicha ley y su Reglamento.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En mérito de lo anterior y considerando que lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento y en base al análisis de la propuesta de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas con registro vigente, cuyo personal se encuentra debidamente familiarizado con los trabajos de cada uno de los conceptos de la obra ha solicitado, demostrando que representa las mejores condiciones para el Municipio.

RESOLUCION

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar en forma directa la realización de la obra "CAMINO A SANTA BARBARA" SEGUNDA ETAPA." en este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, amparado bajo el contrato "OPM-CAMINO-SANTA-BARBARA-SEGUNDA-ETAPA-12/2018", SE CONTRATA A LA EMPRESA **MATERIALES PARA CONSTRUCCION ALGU S. A. DE DE C.V.** por la cantidad de \$4'897,000.00/100 (Cuatro Millones ochocientos noventa y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo IVA, por contar el personal de esta empresa con amplia experiencia en este campo y su capacidad de respuesta inmediata así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio.





Tepatitlán
Gobierno Municipal

A T E N T A M E N T E

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco 20 de Julio del 2018



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. GUSTAVO NAVARRO CASTELLANOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

